

Proceso: SUCESIÓN
Causante: HUMBERTO CESPEDES IREGUI
500013110002-2009-00760-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de marzo de 2019. Al Despacho
el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

De las Objeciones propuestas por el apoderado del heredero
ALEXANDER CESPEDES GUTIERREZ contra la partición de los bienes
sucesorales del causante HUMBERTO CESPEDES IREGUI, se corre traslado
a los demás interesados en esta causa mortuoria, por el término de tres (3)
días, conforme al inc. 3º del art. 129 del C.G.P. en concordancia con el num.
3º, art. 509 del C.G.P.

La presente Objeción se tramitará como Incidente, de acuerdo a
las normas antes señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.